



PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADÉMICO **EN ESCUELAS Y LICEOS DE CHILE**





PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADÉMICO EN ESCUELAS Y LICEOS DE CHILE

I. ANTECEDENTES

La educación inclusiva en Chile ha avanzado significativamente en las últimas décadas, reconociendo que cada estudiante posee características, intereses, ritmos y potencialidades que deben ser atendidos por el sistema educativo. En este marco, la atención a las y los estudiantes con **altas capacidades intelectuales** se ha convertido en una necesidad impostergable. Históricamente, este grupo no había contado con mecanismos específicos de apoyo, lo que generaba invisibilidad y una pérdida del potencial humano y social que representan.

Para responder a esta deuda, en el año 2007 se promulgó el **Decreto Supremo N° 230**, que dio origen al Programa de Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos. Con ello, el Estado asumió la responsabilidad de crear un sistema articulado entre Ministerio de Educación y universidades públicas y privadas, capaz de brindar a niñas, niños y adolescentes de establecimientos municipales, corporaciones municipales, y/o servicios locales de educación pública, oportunidades diferenciadas de aprendizaje, favoreciendo así trayectorias educativas desafiantes y pertinentes. Posteriormente, los **Decretos N° 341 de 2008 y N° 258 de 2010** perfeccionaron este marco regulatorio, consolidando un modelo que, hasta hoy, ha permitido beneficiar a miles de estudiantes en distintas regiones del país.

Desde el **Ministerio de Educación**, reafirmamos nuestro compromiso con una **educación inclusiva y equitativa**, entendiendo que promover el talento académico no es un privilegio, sino un derecho que debe garantizarse de manera sistemática. En este contexto, los **Programas de Promoción de Talento Académico** se fortalecen como una política que no sólo potencia las altas capacidades cognitivas, sino que también favorece la inclusión educativa, al abrir espacios para estudiantes que tradicionalmente habían sido marginados de este reconocimiento.

Fortalecer estos programas significa avanzar en una política pública que articula la excelencia académica con la equidad territorial y social, asegurando que el talento pueda florecer en cualquier contexto, especialmente en los sectores más vulnerables. El Ministerio ha trabajado junto a las universidades ejecutoras para consolidar un modelo integral, que combina **enriquecimiento académico, desarrollo socioemocional, acompañamiento familiar y compromiso comunitario**. Así, los programas se alinean con la visión de un sistema educativo que reconoce y valora la diversidad como una condición para la calidad.

Con esta cartilla, buscamos entregar al sistema educativo una **síntesis normativa y programática** de los Programas de Promoción de Talento Académico, destacando tanto su fundamento legal como los objetivos específicos de cada institución ejecutora, en el marco de los lineamientos ministeriales.

II. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADÉMICO EN CHILE

El Ministerio de Educación, en alianza con universidades reconocidas por el Estado, ha consolidado una red nacional de programas que atienden a estudiantes con altas capacidades provenientes de la educación pública. Esta red representa un esfuerzo conjunto por ampliar las oportunidades educativas, fortalecer trayectorias formativas y garantizar que el talento no dependa de las condiciones socioeconómicas de origen.

A continuación, se presentan los siete programas actualmente vigentes, que constituyen referentes regionales y nacionales en el desarrollo del talento académico:

Programa de Promoción ALTA UACH

Universidad ejecutora: Universidad Austral de Chile

Regiones: Los Ríos – Los Lagos.

Objetivo general:

Potenciar el desarrollo personal pleno de niñas, niños y jóvenes con altas capacidades intelectuales, entregándoles la oportunidad de participar de un programa de enriquecimiento extracurricular de nivel universitario que profundiza sus intereses y habilidades particulares en las distintas áreas del conocimiento, a la vez que intenciona el fortalecimiento de la dimensión socioemocional.

Objetivos específicos:

- Entregar a los participantes de la Escuela de Talentos ALTA UACH alternativas concretas donde puedan explorar sus intereses y desarrollar su talento.
- Promover en niños, niñas y jóvenes con talento académico una actitud proactiva hacia el aprendizaje y la profundización de sus conocimientos.
- Fortalecer el espíritu crítico y propositivo en niños, niñas y jóvenes con talento académico.
- Enriquecer el proceso de maduración emocional y social en los participantes de la Escuela de Talentos.
- Propiciar en los niños, niñas y jóvenes de ALTA UACH el aumento de la seguridad personal y el desarrollo de una actitud ética y socialmente responsable.

Página Web:

<https://alta-uach.cl/>





Programa de Promoción BETA PUCV

Universidad ejecutora: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Región: Valparaíso

Objetivo general: Propiciar un contexto educativo diverso y de calidad, que contribuya a fortalecer las destrezas de pensamiento superior, junto con ampliar los conocimientos y habilidades en los y las estudiantes de la región de Valparaíso, favoreciendo la expresión de talento académico.

Objetivos específicos:

- Estimular el entusiasmo por el aprendizaje y el conocimiento en niños, niñas y jóvenes, promoviendo una actitud positiva hacia los desafíos intelectuales.
- Fortalecer capacidades cognitivas como el pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos y la creatividad.
- Promover el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, incentivando comportamientos prosociales y habilidades de autorregulación emocional.
- Fomentar interacciones positivas, tanto en el aula del programa como en el entorno familiar, visibilizando las características y requerimientos específicos de estudiantes con potencial académico destacado.
- Fortalecer el vínculo con el sistema escolar, contribuyendo a que la alta capacidad sea reconocida como una necesidad educativa especial y parte de la diversidad en el aula.
- Potenciar relaciones colaborativas con establecimientos educacionales, propiciando una comunicación efectiva, coordinación permanente, compromiso compartido y apoyo mutuo.

Página Web: <https://www.pucv.cl/uuaa/direccion-de-inclusion-pucv/programa-beta-pucv>



Programa de Promoción DeLTA UCN

Universidad ejecutora: Universidad Católica del Norte

Región: Antofagasta

Objetivo general: Contribuir al desarrollo del potencial de Talento Académico para satisfacer necesidades educativas especiales de estudiantes con potencial de altas capacidades de establecimientos municipales que cursan entre 6to Básico y IV Medio de las comunas de Antofagasta y Mejillones.

Objetivos específicos:

- Diversificar los servicios educativos para el desarrollo de las competencias esenciales en la formación integral de estudiantes talentosos, facilitando el desarrollo en los ámbitos formativo, laboral y de su vinculación con el medio.
- Favorecer, constituyéndose como agente de cambio social, a la articulación entre universidad, sistema escolar, empresariado y comunidades, en lo que dice relación con el desarrollo de educación de talentos.
- Consolidar área de extensión e investigación para la producción de conocimientos en el ámbito de la educación de talentos, potenciando la investigación asociativa y las redes internas y externas.
- Favorecer el desarrollo profesional y formación especializada en educación de talentos, mediante la entrega de conocimientos, creación y transferencia de modelos educativos (propios), y difusión de las experiencias desarrolladas a nivel regional y de la macrozona norte.
- Fortalecer el vínculo entre el sistema escolar, juntamente con padres y apoderados para colaborar con información y ayuda en la educación y desarrollo del potencial de talento académico presente en los niños y jóvenes que asisten al Programa.

Página Web: <https://deltaucn.cl/>



Academia de Desarrollo de Talentos UC

Rolando Chuaqui

Programa de Promoción PENTA UC

Universidad ejecutora: Pontificia Universidad Católica de Chile

Región: Metropolitana

Objetivo general: El Programa Penta UC tiene como propósito promover el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales anteriormente definidas en estudiantes que cursan entre 6° básico y 4° medio, identificados con potencial de talento académico.

- Objetivos específicos:**
- Proveer a los estudiantes con potencial de talento académico oportunidades de aprendizaje que enriquezcan, amplíen y profundicen las que les son habitualmente provistas en su contexto escolar, de acuerdo con su área de interés, conocimientos previos, y ritmos de aprendizaje.
 - Promover el desarrollo de habilidades cognitivas y psicosociales claves para el desarrollo del talento en los estudiantes participantes del Programa a través de una propuesta formativa enriquecida que propicie la co-construcción del aprendizaje en distintas áreas disciplinarias, que considere, además, las áreas de interés y metas personales de los y las estudiantes, las que son parte integral de su proceso formativo.
 - Posicionar y visibilizar maneras de atender pertinentemente a las necesidades educativas de los estudiantes que manifiestan potencial de talento, sensibilizando a la comunidad educativa (principalmente padres, profesores y autoridades educacionales), a las autoridades políticas y a la opinión pública en general, sobre su relevancia y las alternativas de acción disponibles.
 - Difundir en el medio escolar innovaciones curriculares, pedagógicas y evaluativas, con el fin de apoyar las innovaciones pedagógicas que promueven la diversificación de la enseñanza de acuerdo con la diversidad de los estudiantes del sistema escolar.
 - Poner a disposición de los organismos y personas especializadas en educación, un modelo de atención para alumnos con potencial de manifestar talento, para su réplica o adaptación en otros contextos.

Página Web: <https://academiadetalentos.uc.cl/>



Programa de Promoción PROENTA UFRO

Universidad ejecutora: Universidad de La Frontera

Región: La Araucanía

Objetivo general: Promover que los y las estudiantes con altas capacidades intelectuales y motivación por el aprendizaje, transiten desde el talento potencial hacia la expresión de sus talentos académicos; fortaleciendo sus habilidades cognitivas superiores, habilidades socioafectivas y competencias académicas.

Objetivos específicos:

- Enriquecer la experiencia educativa y formativa de niñas, niños y jóvenes.
- Potenciar capacidades cognitivas superiores como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico y habilidades socioafectivas, liderazgo y responsabilidad social, entre otras.
- Apoyar el trabajo realizado por los y las docentes de la educación formal para la identificación y atención de los y las estudiantes con altas capacidades.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas con talento académico potencial o manifiesto.

Página Web: <https://proenta.ufro.cl/>



Programa de Promoción Semilla UCM

Universidad ejecutora: Universidad Católica del Maule

Región: Maule

Objetivo general: Promover el desarrollo del potencial de talento general y específico, en niños, niñas y jóvenes, a través de un modelo de formación integral extracurricular, que les permita desarrollar no solo habilidades superiores, sino que también los transforme en personas comprometidas socialmente.

Objetivos específicos:

- Estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes con potencial de talentos académicos, de sexto básico a cuarto medio, mediante la implementación de un programa de enriquecimiento educativo que atienda a sus necesidades educativas, intereses, integración social y diversidad (étnica, social y cultural) contribuyendo al desarrollo de la Región del Maule.
- Desarrollar y perfeccionar de manera continua un modelo de nominación e identificación para escolares con talentos académicos que integre tanto aspectos cognitivos como socio-afectivos.
- Potenciar factores promotores de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes Semilla UCM, sus familias y establecimiento educacional.
- Generar y difundir conocimiento relevante sobre características de estudiantes con talentos académicos, sus familias, contexto educacional y necesidades educativas.
- Posicionar al Semilla UCM en el medio externo e interno como formador de estudiantes con talentos académicos, con pasión por el conocimiento y socialmente responsables en coherencia con el proyecto educativo de la Universidad Católica Del Maule.

Página Web: <https://www.semilla.ucm.cl/>



Programa Talentos UdeC
Universidad de Concepción

Programa de Promoción Talentos UdeC

Universidad ejecutora: Universidad de Concepción

Regiones: Biobío y Ñuble

Objetivo general: Promover el desarrollo integral de habilidades cognitivas, socioemocionales, y de la responsabilidad personal y social en estudiantes con potencial de talento académico o altas capacidades, a través de un programa de enriquecimiento psicoeducativo implementado mediante clases y actividades extracurriculares en la Universidad de Concepción.

Objetivos específicos:

- Implementar una propuesta psicoeducativa de enriquecimiento extracurricular orientada a estudiantes con potencial de talento académico mediante cursos y talleres interdisciplinarios impartidos por docentes.
- Formar a docentes de la Universidad de Concepción y profesionales externos en estrategias para apoyar a estudiantes con potencial de talento académico.
Coordinar un proceso sistemático de identificación de estudiantes con potencial de talento académico en establecimientos educacionales de las regiones del Biobío y Ñuble.
- Fomentar la participación de las familias y la comunidad educativa en el proceso formativo de los y las con talento académico.
- Concientizar a la comunidad educativa y a la sociedad sobre las altas capacidades intelectuales y las necesidades educativas especiales asociadas, mediante una estrategia comunicacional integral.
- Facilitar la vinculación y colaboración con entidades y grupos externos para la creación de alianzas estratégicas que aseguren la sostenibilidad y expansión del programa a largo plazo.

Página Web: <https://talentos.udec.cl/>

III. USO DE RECURSOS SEP EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADÉMICO

El **Ordinario N° 2611** de 2025, emitido por el Ministerio de Educación, establece orientaciones específicas respecto al financiamiento de los Programas de Promoción de Talento Académico, reconociendo la necesidad de fortalecer su sostenibilidad en el tiempo. Dicho decreto, surge como respuesta a una de las mayores preocupaciones de los establecimientos y universidades ejecutoras: la dificultad de cubrir el 50% del financiamiento que no está cubierto directamente por la beca que entrega el MINEDUC, según lo dispuesto en los decretos que regulan la política (DS N° 230/2007, DS N° 341/2008 y DS N° 258/2010).

Este Ordinario reconoce que los **sostenedores educacionales** muchas veces no cuentan con fondos suficientes para cubrir este aporte, lo que podría traducirse en la exclusión de estudiantes talentosos por motivos económicos. Para subsanar esta situación, se habilita formalmente la posibilidad de utilizar recursos de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, siempre que el gasto sea planificado, justificado y rinda frutos en el marco del **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**.

a) Fundamentos para el uso de la SEP en programas de talento académico.

La SEP fue creada para mejorar la calidad de la educación en establecimientos con alta vulnerabilidad, con foco en reducir brechas de aprendizaje. Al autorizar su uso para programas de talento, el Ordinario destaca que existe una coherencia directa:

- Los programas atienden principalmente a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, quienes cumplen con los criterios de la SEP.
- Participar en un programa de talento académico fortalece aprendizajes, desarrolla habilidades cognitivas superiores y entrega apoyo socioemocional, lo que se ajusta al mandato de mejorar los resultados educativos.
- El uso de SEP permite que el acceso a programas no dependa de la capacidad de pago de las familias o sostenedores, sino de criterios de equidad y justicia educativa.

b) Condición previa: inclusión en el PME.

Para que el uso de recursos SEP sea válido, el **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)** del establecimiento debe:

- **Declarar explícitamente** el financiamiento o cofinanciamiento de becas y las acciones de capacitación o sensibilización.
- **Incorporar metas, indicadores y responsables**, vinculados con la mejora de aprendizajes y la inclusión educativa.
- **Registrar la acción como estratégica**, evitando que aparezca como gasto aislado.

Esto asegura que el uso de SEP se enmarque en una **planificación institucional transparente** y alineada con la política de inclusión.

c) Operatividad según el Manual de Cuentas 2025.

El **Manual de Cuentas 2025 de la Superintendencia de Educación** entrega las orientaciones técnicas para el uso de los recursos SEP y establece cómo deben registrarse los gastos para ser válidos en las rendiciones. En este contexto, se identifican cuatro áreas clave de imputación para los Programas de Promoción de Talento Académico:

Cuenta 22 – Servicios de Capacitación y Asesorías educativas

- **Uso exclusivo:** pago o cofinanciamiento de becas (aranceles) de estudiantes en los programas de promoción de talento académico.
- **Respaldo:** convenio o contrato con la universidad ejecutora, comprobantes de pago y listado de estudiantes beneficiados.
- **Registro en SISREC:** con código de cuenta, adjuntando respaldo documental.

Cuenta 22 (capacitación comunitaria)

- Para talleres y formación impartidos a equipos educativos por universidades o entidades expertas en altas capacidades.
- Documentación: convenios, informes de ejecución, actas de asistencia y facturas.

Cuentas 24 y 25 (apoyo a la sensibilización comunitaria)

- Para materiales pedagógicos, recursos de difusión, transporte o colaciones en actividades de sensibilización.
- Documentación: facturas, boletas y registros de beneficiarios.

El **Manual de Cuentas** funciona como **guía operativa**: dice con exactitud en qué cuentas imputar el gasto, qué documentos se deben generar y cómo rendirlos en SISREC.

IV.VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADÉMICO CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)

La implementación de los Programas de Promoción de Talento Académico no puede concebirse de manera aislada, sino que debe articularse con los procesos institucionales de planificación, gestión y evaluación que los establecimientos educacionales llevan adelante. En este marco, el **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)** constituye la herramienta estratégica que da soporte y legitimidad a todas las acciones financiadas con recursos públicos, especialmente aquellas vinculadas al uso de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

El PME no es un documento accesorio, sino un **instrumento rector de la mejora continua**, mediante el cual se definen objetivos estratégicos a cuatro años, estrategias anuales, acciones concretas, indicadores de seguimiento y responsables de implementación. Al integrar en el PME las acciones destinadas al financiamiento de becas, talleres de formación, procesos de sensibilización comunitaria y otras actividades vinculadas con los Programas de Talento, se asegura que estos esfuerzos no sean iniciativas fragmentadas, sino **parte de un proyecto institucional coherente** con la misión y visión del establecimiento.

a) El PME como garantía de transparencia y trazabilidad

El Ordinario N.º 2611/2025 habilita expresamente el uso de recursos SEP para financiar o cofinanciar becas y acciones de sensibilización asociadas a los Programas de Talento. Sin embargo, **la condición ineludible** para su aplicación es que dichas acciones estén registradas en el PME. Esto responde a la necesidad de garantizar:

- **Transparencia en la gestión de recursos públicos**, evitando gastos aislados o no vinculados a metas de aprendizaje.
- **Trazabilidad en la rendición de cuentas**, pues cada acción registrada debe acompañarse de metas, indicadores, responsables y medios de verificación.
- **Coherencia pedagógica**, alineando el financiamiento con objetivos estratégicos y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De esta manera, el PME funciona como un **punto entre el financiamiento y la mejora educativa**, legitimando el uso de la SEP como un recurso destinado no solo a reducir brechas de aprendizaje, sino también a promover la excelencia en estudiantes con altas capacidades.

b) Ciclo de mejora y programas de talento

Los Programas de Talento deben insertarse en cada una de las fases del ciclo de mejora del PME, lo que permite vincular su impacto con procesos de diagnóstico, implementación y evaluación:

- **Fase Estratégica**: identificación de estudiantes con altas capacidades como grupo prioritario, definición de objetivos estratégicos vinculados a la inclusión y al desarrollo de trayectorias educativas desafiantes.
- **Planificación Anual**: incorporación de acciones específicas tales como financiamiento de becas, talleres de enriquecimiento académico, capacitaciones a docentes y actividades de sensibilización comunitaria, con plazos, responsables y medios de verificación claros.
- **Implementación**: ejecución, seguimiento y ajuste de las acciones, asegurando que los resultados se registren oportunamente en la plataforma PME.

- **Evaluación:** análisis crítico de logros e impactos, no solo en términos académicos, sino también en la permanencia escolar, bienestar socioemocional y equidad de acceso, retroalimentando el nuevo ciclo de mejora.

c) Uso de la SEP en coherencia con los fines del PME

El PME y la SEP comparten un principio fundante: **mejorar la calidad de la educación para estudiantes prioritarios y preferentes**, quienes son el grupo mayoritariamente beneficiado por los Programas de Talento. Al registrar estas acciones en el PME:

- Se reafirma que el gasto responde a la finalidad legal de la subvención: mejorar aprendizajes y reducir brechas.
- Se evita el uso de SEP en fines administrativos o de mantención, asegurando pertinencia pedagógica.
- Se cumple con la obligación de rendir cuentas a la Superintendencia de Educación, mediante la imputación de gastos en las cuentas definidas por el **Manual de Cuentas 2025** (ejemplo: **Cuenta 22 – Servicios de Capacitación y Asesorías Educativas** para el pago de aranceles de estudiantes).

En otras palabras, el PME se transforma en el **espacio normativo y técnico** donde se demuestra que el financiamiento SEP está efectivamente al servicio de la equidad y de la excelencia educativa.

d) Participación de la comunidad educativa

La normativa PME enfatiza que toda definición sobre uso de recursos debe construirse con **participación de los distintos actores de la comunidad educativa**. Esto significa que las decisiones sobre incorporar a los Programas de Talento en el PME no son un acto unilateral, sino un proceso deliberativo que involucra a equipos directivos, docentes, sostenedores, estudiantes y familias.

Este enfoque participativo fortalece la legitimidad de los Programas de Talento, al integrarlos en un marco compartido de metas y compromisos, y evita que sean percibidos como iniciativas elitistas. Por el contrario, se consolidan como **acciones de inclusión educativa**, que abren oportunidades a estudiantes históricamente invisibilizados.

e) Alineación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad

Finalmente, al estar inscritos en el PME, los Programas de Talento pasan a ser parte de los procesos de acompañamiento del Ministerio de Educación, de fiscalización de la Superintendencia y de evaluación de desempeño de la Agencia de Calidad. Esto asegura que su impacto sea reconocido en el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SAC), reforzando que el talento académico no es un beneficio periférico, sino una **política pública con estándares de calidad, equidad y transparencia**.

Integrar los Programas de Promoción de Talento Académico en el PME **no solo es un requisito administrativo**, sino una **estrategia clave para su legitimidad, sostenibilidad y pertinencia pedagógica**. Garantiza que cada peso invertido tenga un correlato en aprendizajes de calidad, permanencia escolar y desarrollo integral del estudiantado con altas capacidades, consolidando una política inclusiva que articula equidad con excelencia

V. RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE TALENTO ACADEMICO EN ESCUELAS Y LICEO.



